

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2023/00392 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre convocatoria de subvenciones destinadas a convocatoria del "Cheque infantil municipal" destinados a la escolarización de menores en los tramos de edad: de 1 a 2 años y de 0 a 1 año en centros de educación infantil autorizados del municipio. BDNS Identificador: 668134.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668134>

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.- Objeto: Las presentes bases tiene por objeto desarrollar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la concesión de ayudas económicas para contribuir a los gastos de enseñanza de los menores en los tramos de edad: de 1 a 2 años y de 0 a 1 año, empadronados en el municipio de Xàtiva, que reúnan las condiciones establecidas en el apartado 3, en el curso 2022-2023. El Cheque infantil municipal se destinará, exclusivamente para el abono de las cuotas correspondientes a la enseñanza del curso escolar, hasta un máximo de diez, no teniendo esta consideración los gastos derivados de actividades realizadas fuera del periodo y horario escolar, actividades extraescolares, comedor, horarios especiales de cualquier tipo, libros, material escolar, matrículas y otros de análoga índole.

Segundo.- Beneficiarios: Las personas solicitantes del Cheque Infantil Municipal, sin perjuicio de las obligaciones genéricas derivadas de las leyes de procedimiento administrativo y de la normativa sectorial, deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. El alumno o alumna, deben ser beneficiarios del bono infantil, acreditado por el centro autorizado de Educación Infantil de la Comunitat Valenciana para el curso escolar 2022- 2023.

2. Los alumnos o alumnas, deben estar empadronados en Xàtiva, y tener una edad comprendida en los siguientes tramos de edad: de 1 a 2 años y de 0 a 1 año. Así como deberán estar empadronados en el municipio de Xàtiva la madre, padre o representantes legales del menor, durante cualquier período del curso escolar o año natural. Serán excluidos las solicitudes del alumnado que hallan denegado el bono infantil, por tener renta familiar que supere el umbral previsto en



el apartado 16 de la D. Albereda Jaume I, 35 Tl. 96 228 98 00 C.P. 46800 – Xàtiva FX. 96 228 98 09 Em. ORDEN 19/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana. [2018/4898] DOGV núm. 8298 de 18.05.2018 , o cualquier otro motivo.

Tercero.- Bases reguladoras: Las bases por las cuales se regula la convocatoria del “Cheque infantil municipal” destinadas a la escolarización de menores de 1 a 2 años y de 0 a 1 año en centros de educación infantil autorizados, para el curso escolar 2022/2023, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Xàtiva para el ejercicio 2023, y publicadas en la Portal de transparencia municipal.
<https://xativa.sedelectronica.es/transparency>

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Documentación: La indicada en la cláusula 9 de las bases por las cuales se regula la convocatoria del “Cheque infantil municipal” destinadas a la escolarización de menores de 1 a 2 años y de 0 a 1 año en centros de educación infantil autorizados, para el curso escolar 2022/2023.

Sexta: Resolución: El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Xàtiva.

Xàtiva, a 30 de diciembre de 2022. —El alcalde, Roger Cerdà i Boluda.

